

RESOLUCION No. **4547**  
( 17 OCT 2013 )

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y de Profundización ante el Comité de Currículo de la Escuela de Química de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciones No. 3462 de 2006, 2214 de 2007, 3415 de 2007, 1850 de 2009, 2852 de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2852 del 25 de junio de 2013, se convocó a elección de Representantes de los Profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: **SEDE CENTRAL:** Medicina Veterinaria y Zootecnia (Profundización), Economía (Profundización), Licenciatura en Preescolar (Profundización), Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión en la Sede Seccional Chiquinquirá (Disciplinar), Licenciatura en Ciencias Sociales (Disciplinar), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Informática Educativa (Profundización), Idiomas Modernos (Profundización y Disciplinar), Filosofía (Disciplinar), Ingeniería Ambiental (Profundización y Disciplinar), Ingeniería Metalúrgica (Profundización), Ingeniería Civil (Disciplinar), Medicina (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Derecho y Ciencias Sociales (Profundización), Química (Profundización y Disciplinar), Biología (Disciplinar), Física (Profundización); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Licenciatura en Educación Industrial (Profundización), Administración de Empresas Agropecuarias (Disciplinar), Ingeniería Electromecánica (Profundización y Disciplinar), Licenciatura en Matemáticas y Estadística (Profundización); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Electrónica (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Industrial (Profundización), Administración de Empresas (Disciplinar); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (Profundización y Disciplinar), Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006, y las demás resoluciones que lo modifican.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3933 del 02 de septiembre de 2013, se fijó como nueva fecha para la elección del Representante de los Profesores por las áreas de Disciplinar y Profundización de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, el día 19 de septiembre de 2013. Lo anterior, en atención a las situaciones derivadas del paro agrario nacional, que dificultaron la movilidad de la comunidad universitaria.

Que mediante Resolución Rectoral No. 4120 del 12 de septiembre de 2013, se suspendió el proceso de votación para las elecciones de los Representantes Profesionales de la Escuela de Química por las áreas de Disciplinar y Profundización ante el Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia como consecuencia de presuntas irregularidades en la elaboración de los listados de los sufragantes, siendo necesario fijar como nueva fecha para la elección, el día 02 de octubre de 2013.

Que mediante Resolución Rectoral No. 4388 del 02 de octubre del 2013, se suspendió el proceso de votación para las elecciones de los Representantes Profesionales de la Escuela de Química por las áreas de Disciplinar y Profundización ante el Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en virtud de situaciones de orden administrativo que no permitieron la apertura de la urna en la hora indicada en la resolución de convocatoria, por lo que se fijó como nueva fecha para la votación, el día 08 de octubre de 2013, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y se las 5:00 p.m.

Que el día 15 de octubre de 2013, el Comité Electoral verificó el escrutinio general, y realizó el recuento de votos de la Elección de los Representantes de los Profesores por las áreas de Profundización y Disciplinar ante el COMITÉS DE CURRÍCULO, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	QUÍMICA (PROFUNDIZACIÓN)	QUÍMICA (DISCIPLINAR)	TOTAL VOTOS
JOSÉ JOBANNY MARTÍNEZ ZAMBRANO	12		12
OSCAR JULIO MEDINA VARGAS	15		15
EFREN DE JESÚS MUÑOZ PRIETO		14	14
VICTOR HUGO CELY NIÑO		13	13
TOTAL VOTOS BLANCO	01	02	03
TOTAL VOTOS NULOS	00	00	00

4547

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

TOTALES	28	29	57
---------	----	----	----

Que de conformidad con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Profesores ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Escuela de Química por las ÁREAS DE DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Profesores que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
OSCAR JULIO MEDINA VARGAS	QUÍMICA (PROFUNDIZACIÓN)	15
EFREN DE JESÚS MUÑOZ PRIETO	QUÍMICA (DISCIPLINAR)	14

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electos como Representantes de los Profesores por las ÁREAS DE DISCIPLINAR y DE PROFUNDIZACIÓN ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de Química, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Profesores que a continuación se relacionan:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
OSCAR JULIO MEDINA VARGAS	QUÍMICA (PROFUNDIZACIÓN)	15
EFREN DE JESÚS MUÑOZ PRIETO	QUÍMICA (DISCIPLINAR)	14

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El periodo de los representantes de los Docentes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría General notificará, el contenido del presente acto administrativo a los Docentes citados en el Artículo 1° de la parte resolutive, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con las autorizaciones otorgadas por los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

17 OCT 2013

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
 Rector

Revisó: <sup>2146</sup> SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL  
 Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría  
 Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA, Secretaria General.